



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho".

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 27 FEB 2024
Nº 0021 -2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 06 FEB 2024

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PENA
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. N° 0104

VISTO:

El memorando N°010-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP del 16 de enero 2024, Resolución Ejecutiva Regional N°000003-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 04 de enero 2024 e informe N°011-2024/GOB.REG.TUMBES-DR-RRHH, de fecha 07 de febrero 2024 de la Unidad de Recursos Humanos, sobre encargatura de funciones del cargo de Director Programa Sectorial V de la Dirección de Medio Ambiente de la Dirección Regional de Producción – Tumbes.

CONSIDERANDO

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N°000003-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 04 de enero 2024, que dispone el término de la carrera administrativa por la causal de límite de edad del Ing° Jaime Luis Herbozo Fernández titular del cargo estructural según CAP Produccion -Tumbes de Director de Programa Sectorial V del Organo de Línea Dirección de Medio Ambiente de la Dirección Regional de Producción Tumbes, se genera la ausencia del titular al cargo.

Que con fecha 16 de enero del 2024 la Dirección Regional de Producción -Tumbes ha creído conveniente en el presente año 2024, encargar las funciones del cargo estructural de Director de Programa Sectorial V de nivel remunerativo F-3 del Organo de Línea - Unidad Organica: Dirección de Medio Ambiente según Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Producción Tumbes, a la señora Bióloga María Julia Siccha Rodríguez servidora nombrada en el cargo de Bióloga IV.

Que, en concordancia con el artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa que establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal; y conforme a lo establecido en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal Numeral N° 3.6.1 y D.S. N° 018-85-PCM; que contempla que el encargo de funciones autorizado mediante resolución del titular de la entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándosele el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones, siendo condición la existencia de plaza presupuestada. El encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo, así mismo no procede el otorgamiento de pensión considerando el o los cargos desempeñados por encargatura, se formaliza la encargatura mediante resolución del titular de la entidad, no procediendo la encargatura con memorándum, oficio o verbales.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

DOC 1718620
EAP 1462546

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho".

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 06 FEB 2024

Nº 0021-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PENA
FEDATARIO TITULAR
autorizado por R.D. N° 0107-2012

Tumbes, 06 FEB 2024



En tal sentido para dar fluidez a la gestión administrativa y por convenir al servicio es pertinente formalizar la acción de personal de encargatura mediante documento resolutivo.

Que, según los documentos del visto y visación de los encargados de las oficinas funcionales de administración y personal.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27868- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N° 000050-2023- GOB.REG.TUMBES-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR LAS FUNCIONES a partir del 08 de enero 2024 por necesidad de servicio a la señora Bióloga **MARIA JULIA SICCHA RODRÍGUEZ** del cargo estructural de Director Programa Sectorial V nivel remunerativo F-3, Unidad Organica de Dirección de Medio Ambiente de la Dirección Regional de Producción -Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Estadística y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Producción Tumbes, realizar las acciones administrativas y presupuestales para garantizar el cumplimiento del pago de las remuneraciones materia del encargo conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICASE la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Producción y Gobierno Regional de Tumbes para su conocimiento y fines correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dirección Regional de la Producción
Ing. Pablo Cesar González Rosillo
DIRECTOR

